



COMPAÑÍA DE MANTENIMIENTO LUMANTUANO CIA. LTDA.

Mantenimiento y Reparación de Equipo Caminero, Máquinas y Motores a Diesel
Desalojo y Transporte de Material para la Construcción con Payloader y Volquetas
TRABAJOS DENTRO Y FUERA DE LA CIUDAD

35393

35393

Portoviejo, 29 de Abril del 2002

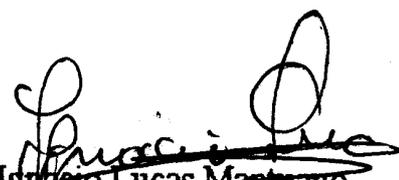
OK
Luzman

Sr. Abg:
Jorge Federico Intriago A.
INTENDENTE DE CIA DE MANABI
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Adjunto a la presente, sirvase encontrar el testimonio de escritura de Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía LUMANTUANO COMPAÑÍA LIMITADA, para el trámite correspondiente.

Atentamente,


Sr. Intriago Lucas Mantuano
GERENTE GENERAL

Superintendencia de Compañías
30 ABR. 2002
RECIBIDO



C O P I A

NUMERO : (2.317)

**CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA "LUMANTUANO
COMPAÑIA LIMITADA".-**

CUANTIA : USD \$ 150.00

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes cuatro de diciembre del año dos mil, ante mí, **ABOGADO SIMON ZAMBRANO VINCES**, Notario Público Cuarto del Cantón Manta, comparecen y declaran en calidad de "CEDENTES": **EXON JUVENAL LUCAS MANTUANO**, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero cuatro dos dos ocho dos seis guión tres, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura; **WILFRIDO ALBERTO LUCAS MANTUANO**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos; a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero tres dos cinco seis ocho seis guión nueve, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura; **REYNALDO BERLINDI VILLACRESES BRIONES**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos; a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero cuatro cero cinco ocho cuatro dos guión uno; y cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura; y en calidad de **CESIONARIOS**, el señor **IGNACIO GREGORIO LUCAS MANTUANO**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos; a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero uno cuatro cinco ocho nueve nueve guión seis, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura; **JUANA NARCISA LUCAS MANTUANO**, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos; a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero cinco cuatro tres cinco siete ocho guión cuatro, cuya copia fotostática

Ab. Simón Zambrano Vincés

debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura; y, GENNY MARGARITA LUCAS MANTUANO, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos; a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero cinco cuatro tres cinco siete nueve guión dos, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO**.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES**.- a) Intervienen en la celebración de este Instrumento Público, por una parte los señores **EXON JUVENAL LUCAS MANTUANO, WILFRIDO ALBERTO LUCAS MANTUANO y REINALDO BERLENDI VILLACRESES BRIONES**, a quienes mas en adelante se les llamará simplemente "CEDENTES"; y por otra parte los señores **IGNACIO GREGORIO LUCAS MANTUANO, JUANA NARCISA LUCAS MANTUANO de MENOSCAL; y GENNY MARGARITA LUCAS MANTUANO de VILLACRESES**, a quienes mas adelante se les llamará "CESIONARIOS". Los comparecientes declaran ser mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, casados y soltero respectivamente.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES**.- a) Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Portoviejo, el veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, se constituyó la Compañía **LUMANTUANO COMPAÑÍA LIMITADA**, con un capital suscrito y pagado de **CINCO MILLONES DE SUCRES**; b) Mediante Resolución número noventa y nueve punto cuatro punto uno punto uno, de fecha dieciocho de enero de mil novecientos noventa y nueve, el señor Intendente de Compañías de Portoviejo, aprueba la Constitución de la referida compañía; c) Con fecha veintisiete de enero de mil novecientos noventa y nueve, bajo la partida número treinta y seis y anotado en el repertorio general con el número sesenta y nueve se

realiza la Inscripción de la Escritura Pública indicada, en el Registro Mercantil del cantón Manta. d) Los socios de la Compañía en sesión de Junta General extraordinaria y universal de socios resolvieron por unanimidad, autorización para que los señores socios EXON JUVENAL LUCAS MANTUANO, transfiera el total de ciento veinticinco participaciones que mantiene en esta empresa a favor de la señora ~~JUANA NARCISA LUCAS MANTUANO de MENOSCAL~~ el señor WILFRIDO ALBERTO LUCAS MANTUANO, transfiera el total de Ciento veinticinco participaciones a favor de la señora ~~GENNY MARGARITA LUCAS MANTUANO de VILLACRESES~~ y el señor REINALDO BERLENDI VILLACRESES BRIONES, transfiera el total de Ciento veinticinco participaciones a favor del señor ~~IGNACIO GREGORIO LUCAS MANTUANO~~, autorización a los señores GERENTE y PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA LUMANTUANO Compañía Limitada. Otorgar la respectiva escritura pública.

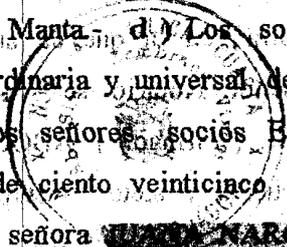
TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes y debidamente autorizados por la Junta Universal de socios amparados, en la disposición del artículo doscientos uno de la Ley de Compañías, proceden a ceder el total de sus participaciones los señores EXON JUVENAL LUCAS MANTUANO, WILFRIDO ALBERTO LUCAS MANTUANO y REINALDO BERLENDI VILLACRESES BRIONES ceden en venta real y efectiva el total de las participaciones que tienen en la Compañía LUMANTUANO Compañía Limitada en favor de los señores IGNACIO GREGORIO LUCAS MANTUANO, JUANA NARCISA LUCAS MANTUANO de MENOSCAL y GENNY MARGARITA LUCAS MANTUANO, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas.-

CUARTA: PRECIO.- El precio de las participaciones que se venden, es el de Tres millones setecientos cincuenta mil sucres que en dólares serían la suma de CIENTO CINCUENTA DOLARES AMERICANOS de contado. Los cedentes declaran haber recibido dicho valor, a su entera satisfacción, en moneda de curso legal de manos de los cesionarios.

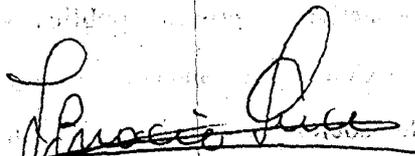
QUINTA ACEPTACION.- Los cesionarios aceptan la venta hecha a su favor

SEXTA: INSCRIPCION Y MARGINACION.- Los comparecientes quedan facultados para obtener que de la presente escritura se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de la Compañía en la Notaría Cuarta del cantón Manta. -

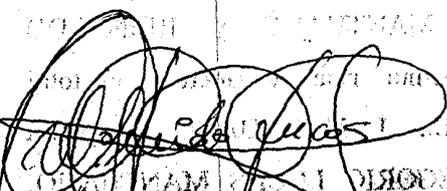
SEPTIMA:

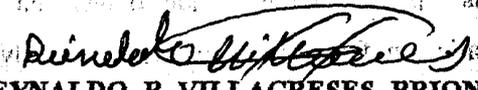


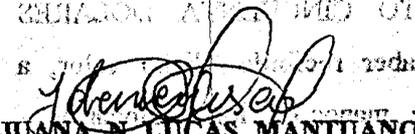
DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agrega como documento habilitante la copia certificada del Acta de la Compañía, en la que se autoriza la presente cesión.- Hasta aquí la minuta. Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo para su validez. (Firmado) ABOGADA JENNY CEDENO MACIAS. Matrícula número: Mil ochenta y siete. COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. Leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE. -

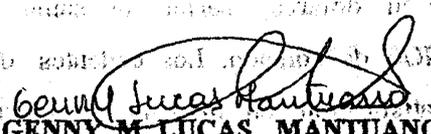

IGNACIO G. LUCAS MANTUANO
C.C.No.- 130145899-6

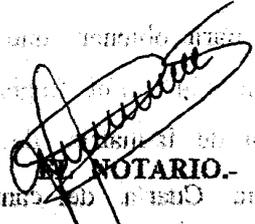

EXON J. LUCAS MANTUANO
C.C.No.- 130422826-3


WILFRIDO A. LUCAS MANTUANO
C.C.No.- 130325686-9


REYNALDO B. VILLACRESES BRIONES
C.C.No.- 130405842-1


JUANA N. LUCAS MANTUANO
C.C.No.- 130543578-4


JENNY M. LUCAS MANTUANO
C.C.No.- 130543579-2


NOTARIO.-

ES COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA.

Ab. Simón Zambrano Vincés
Notario Público Cuarto

COPIA CERTIFICADA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPANIA " LUMANTUANO CIA.LTDA."

En la ciudad de Manta, Provincia de Manabi, República del Ecuador hoy día veinte y ocho de Noviembre del año dos mil, a las 15h30 minutos, en el local principal de la compañía que esta ubicado en el Barrio Jo cay calle J-5 y J-10, los socios de la compañía "LUMANTUANO CIA.LTDA." Convienen por unanimidad, en celebrar, de acuerdo a lo que establece el artículo 238 de la Ley de Compañías, la presente Junta Extraordinaria y Universal de socios de la compañía, para tal efecto se dio cumplimiento a lo que establece el artículo 239 de la Ley de Compañías. Se encuentra reunido todo el capital social suscrito y pagado por los siguientes socios:

a) Señor Ignacio Gregorio Lucas Mantuano; b) Exon Juvenal Lucas Mantuano c) Wilfrido Alberto Lucas Mantuano y d) Reinaldo Berlendi Villacreses Briones.

Asiste como invitada especial la señora Amarilis Claire Villacreses Briones de Lucas. Conyuge del señor Ignacio gregorio Lucas Mantuano Gerente de la empresa,

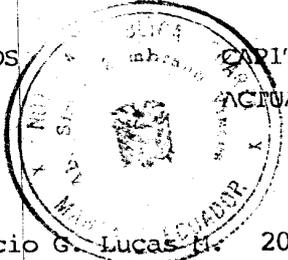
La Junta la dirige el señor Exon Juvenal Lucas Mantuano, en su calidad de presidente de la empresa y actúa como secretario el señor Ignacio Gregorio Lucas Mantuano.

Acto seguido el presidente, declara instalada la presente Junta y pone en consideración de los asistente el presente orden del día que contiene los siguientes puntos:

- 1.- Resolver sobre la conversión de las participaciones sociales de los socios de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norte América.
- 2.- Resolver sobre el aumento de capital social de la empresa y la forma de suscripción.
- 3.- Resolver sobres las reformas del estatuto social de la compañía.
- 4.- Resolver sobre la autorización para que los socios Exon Juvenal Lucas Mantuano transfiera participaciones de su propiedad que mantiene en la empresa a favor de la señora Juana Narcisa Lucas Mantuano de Menoscal, El señor Wilfrido Alberto Lucas Mantuano transfiera participaciones de su propiedad a favor de la señora Genny Margari - ta Lucas Mantuano de Villacreses y el señor Reinaldo Berlendi Villacreses Briones transfiera participaciones de su propiedad a favor del señor Ignacio gregorio Lucas Mantuano.

participaciones de los socios:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	CAPITAL TOTAL
Ignacio G. Lucas M.	200	700	900
Juana N. Lucas M.	-	50	50
Genny M. Lucas M.	-	50	50
T O T A L	U.S.A 200	U.S.A. 800	U.S.A. 1000



3.- Como consecuencia de las resoluciones antes transcritas de la presente Junta Universal de Socios de la empresa procede a reformar la clausula Sexta del Estatuto social de la compañía en los siguientes terminos:

"Cláusula SEXTA DEL CAPITAL SOCIAL".- El capital social de la compañía es de UN MIL DOLARES de los Estados Unidos de Norte América dividida en 1000 participaciones iguales, capital que podrá ser aumentado por resolución de Junta General de Socios.

Cada participacion que estuviere pagada dara derecho a un voto en las deliberaciones de las Juntas General de socios. Cada título podrá contener uno o más participaciones, las mismas que serán emitidas con el caracter de no negociables y estarán firmadas por el presidente y el gerente de la compañía."

4.- Resuelve autorizar al señor Exon Juvenal Lucas Mantuano que transfiera o ceda a favor de la señora Juana Narcisa Lucas de Menocal el total de sus participaciones, Señor Wilfrido Alberto Lucas Mantuano transfiera o ceda a favor de la señora Genny Margarita Lucas de Villacreses el total de las participaciones, Señor Reinaldo Berlendi Villacreses Briones transfiera o ceda a favor del señor Ignacio Gregorio Lucas Mantuano el total de sus participaciones, en su orden de un dólar cada una de ellas respectivamente, por lo que los indicados señores seran admitidos como nuevos socios de la empresa luego de que se realicen las formalidades de ley de dicha transferencia.

5.- En este estado de la Junta se pasa a tratar otro punto el mismo que es expuesto a consideración de los accionistas tomando la palabra el señor Ignacio Lucas Mantuano Gerente de la empresa "LUCAS MANTUANO CIA LTDA". que manifiesta que en virtud con la capacidad con la que cuenta la Señora Genny Margarita Lucas Mantuano de Villacreses mociona que sea nombrado presidente de la compañía ya que la Junta

JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS
 1974
 Genny Margarita Lucas Mantuano

Extraordinaria y Universal de Socios, decide aceptar como nuevo s socio.

Acto seguido toma la palabra la Señora Arny Margarita Lucas Mantuano de Villacreses, manifestando que agradece por la designación conferida y la acepta.

En tal virtud y ante la unanimidad por unanimidad de la acción presentada queda como funcionario de la compañía "LUMANTUANO CIA LTDA."

Se faculta al gerente de la compañía a que ejecute todas las resoluciones emanadas en esta Junta.

Aportado el orden del día, el presidente de la Junta concede un receso a los asistentes para redactar la presente acta. Se reinstala la Junta y se procede a leer el Acta, en alta y clara voz por lo que se aprueba por unanimidad. Habiendo concluido la presente Junta y para constancia de lo acordado, la suscriben en la fecha, lugar y ciudad antes indicada.

- Sr. Ignacio Gregorio Lucas Mantuano
- Sr. Exon Juvenal Lucas Mantuano
- Sr. Wilfriso Alberto Lucas Mantuano
- Sr. Reinaldo Berlendi Villacreses Briones

CERTIFICO: Que la presente copia del acta de Junta Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañia "LUMANTUANO CIA.LTDA." Es igual a su original que reposa en los archivos de la empresa a los que me remito en caso necesario.

Forma parte del expediente de la presente Junta la lista de asistentes

Manta, Noviembre 28 del 2000

Senor IGNACIO GREGORIO LUCAS MANTUANO
Gerente-Secretario

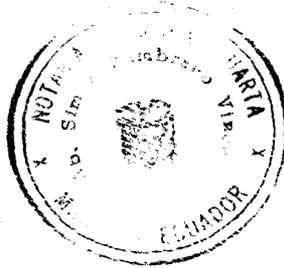
DOY FE: Que las precedentes reproducciones xeroscópicas

en 02 folios útiles, anversos reversos con iguales a sus originales, Manta 04 DIC 2000

MARIA CUARTA
Ecuador

ESTAS 06 FOJAS ESTAN
RUBRICADAS POR MI
Abg. Simón Zambrano

CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL
PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A
PETICION DE PARTE INTERESADA CONFERO TERCER
TESTIMONIO, ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU
OTORGAMIENTO. ESCRITURA NUMERO : DOS MIL
TRESCIENTOS DIECISIETE .-DOY FE.-



Abg. Simón Zambrano Vela
NOTARIO PUBLICO CUARTO
MANTA - MANABI

S.P.C

RAZON: SIENDO COMO TAL QUE HE MARGINADO EN ESTA FECHA 23
DE ABRIL DEL AÑO 2001, EN LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA "LUMANUANO COMPANIA LIMITADA", LA
CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA REFERIDA COMPA-
NIA, OTORGADA ANTE EL NOTARIO CUARTO DEL CANTON MANTA, EL
4 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2001. DOY FE.-

POHOVIÑO, ABRIL 23 DEL 2001
LA NOTARIA PUBLICA CUARTA,

Simón Zambrano
NOTARIA
POHOVIÑO - MANGA - ECUADOR



Z O N :

ME DEJADO ARCHIVADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION
DE LA COMPANIA " LUMANTUANO COMPANIA LIMITADA " DE
VEINTE Y SIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
NUEVE ON REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, DIVISION DE
PARTICIPACIONES SOCIALES DE TORO GADAJA DE LAS PROVINCIAS
EXON JUVENAL LUGAS MANTUANO, JILIBERTO LUCAS MANTUANO
MANTUANO Y REINALDO BERLENDI VILLACRESES BRIONES, A
FAVOR DE LOS SEÑORES IGNACIO GREGORIO LUCAS MANTUANO
JUANA NARCISA LUCAS MANTUANO DE MENSICAL Y GENNY MAR-
GARITA LUCAS MANTUANO, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA CE-
LEBRADA ANTE EL NOTARIO CUARTO DEL CANTON, ABG. SI -
MON ZAMBRANO VINCES, EL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DEL
DOS MIL.- ME DEJADO ARCHIVADO EL SEGUNDO TESTIMONIO-
DE LA PRESENTE ESCRITURA EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.

MANTA, 26 DE ABRIL DEL 2001



Rocio Mante
Ab. Rocio Mante
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON - MANTA